



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024

Oficio N° SMCDMX/DE-AF/1510/2024

Asunto: Oficio de Adjudicación
Código 600

IUMSA, S.A. DE C.V.

R.F.C. IUM050218174

Calle Melchor Ocampo Poniente número 33

Colonia Lomas de la Pradera

C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos

Teléfono: 777 102 0043

iumsamex@gmail.com

PRESENTE.

*Recibe Oficio de Adjudicación
28 de Agosto de 2024
Luis Fernando Cagide Ríos*

At n: Luis Fernando Cagide Ríos
Representante legal

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1º fracción VI, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/158/2024**, relativo al servicio de "Mantenimiento menor a la casa de emergencia" en el marco del Programa de Apoya a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 2024, por un monto de **\$210,000.00** (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa número AD/154/2024**; con vigencia a partir del día 29 de agosto de 2024.

Por lo anterior, le comunico que, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (fianza, cheque certificado no negociable o cheque de caja no negociable), por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ccdirejecutiva2023@gmail.com